



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°323-2023-MPCP

Pucallpa, 25 MAYO 2023

### VISTOS:

El Expediente Externo N°21790-2023, que contiene el Oficio Circular N°011-2023-EF/43.07 de fecha 08/05/2023, y el Informe Legal N°477-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17/05/2023, y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N°011-2023-EF/43.07 de fecha 08/05/2023, recibido por la Entidad el 10/05/2023, que obra a (folio 1-2), el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – Fanny Vidal Vidal, solicita a la Alcaldesa Provincial, la delegación de funciones en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Hoja de Anexo del Expediente Externo N°21790-2023, la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente en mención, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que se recepciona el 15/05/2023, para proceder con la emisión del informe legal y proyectar la resolución correspondiente;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – Fanny Vidal Vidal, solicita a la Alcaldesa Provincial, que comuniquemos el nombre del Servidor o funcionario designado como coordinador (a) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien será considerado como nexa y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP), para todo lo referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, debiendo remitirse el formato que se anexa al escrito de fecha 08/05/2023, que obra a (folio – 3). En atención a lo solicitado, el Despacho de Gerencia Municipal, mediante Hoja de Anexo del Expediente Externo N°21790-2023, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente, en la cual se designe a la Gerencia de Administración y Finanzas, como coordinador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial;

Que, acerca de la información relacionada con el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), precisa lo siguiente:

*El Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) se creó el 22 de julio de 1992 mediante Decreto Ley N° 25650. Los requisitos para la contratación de un Consultor FAG se establecieron en los Lineamientos aprobados mediante RM 238-2009-EF/10 de mayo de 2009 y se han mantenido hasta la fecha.*

*De acuerdo a los lineamientos, cuya última modificación se aprobó en marzo de 2021, las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus consultores FAG; por ello, es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora (ministerio, gobierno regional, entre otros), la selección y contratación de sus consultores FAG. Adicionalmente, las Entidades receptoras tienen, entre otras, la responsabilidad de verificar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por los consultores FAG, asimismo es responsable de la supervisión técnica y conformidad del servicio del consultor FAG, y del seguimiento y verificación de las actividades que le son asignadas a sus respectivos consultores.*

Que, por otro lado, se tiene que mediante Decreto de Urgencia N°002-2023 de fecha 13/01/2023 – “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito Sectorial, Regional y Familiar a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente”, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional, así como de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos. En su numeral 4.1 del



artículo 4° se dispone, autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y **los gobiernos locales priorizados**, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos;



Que, asimismo, en el numeral 4.3 del mencionado Decreto de Urgencia, se dispone: Autorizar, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 66 000 000,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25650, a la que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la lista priorizada de entidades y montos que debe remitir la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, en base a las entidades priorizadas a las que hace referencia el artículo 3° de la presente norma;



Que, en ese sentido, es pertinente indicar que, de acuerdo a la Directiva N°004-2021-EF/43.01 – “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N°25650”, aprobado por Resolución Ministerial N°118-2021-EF/43, de fecha 29/03/2021 (en adelante la directiva), establece en su artículo tercero que: “Los Lineamientos son de aplicación obligatoria a todos los intervinientes en la administración del Fondo de Apoyo Gerencial y en los procesos de contratación de personas contratadas con cargo al mencionado Fondo, como son: la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas (UTP), **las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), lo que incluye a sus Titulares o a los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondiente, así como a los Consultores FAG**”;

Que, bajo el contexto antes expuesto, se considera viable designar a un coordinador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, conforme al anexo que se adjunta al Oficio Circular N°011-2023-EF/43.07, habiendo sido delegado para dicha función al C.P.C - Jacinto Pérez Vela, Identificado con DNI N°00043533, Gerente de Administración y Finanzas, con dirección de correo electrónico institucional: [gaf@municiportillo.gob.pe](mailto:gaf@municiportillo.gob.pe), con número de Celular N°961908641, y número de anexo N°112, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°477-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17/05/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE lo siguiente: DESIGNAR al C.P.C - Jacinto Pérez Vela, Identificado con DNI N°00043533 - Gerente de Administración y Finanzas, como coordinador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quien será considerado como nexa y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la delegación de funciones en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, que fundamenta la presente resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -DESIGNAR al C.P.C - Jacinto Pérez Vela, Identificado con DNI N°00043533 - Gerente de Administración y Finanzas, como coordinador de la Municipalidad Provincial





de Coronel Portillo, quien será considerado como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DELEGAR** en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- *Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.*
- *Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.*
- *Suscripción del Anexo N° "Termino de Referencia del Servicio".*
- *Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.*
- *Suscripción del Anexo N° "Adenda".*
- *Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.*
- *Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.*
- *Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tomo conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.*
- *Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N°004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N°25650".*

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL